

**Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0015-R**

**Quito, D.M., 20 de julio de 2022**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL  
CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 íbidem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la adjudicación señala: *“(...) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

**Que**, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación manifiesta: *“(...) La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*;

**Que**, el numeral 7 del artículo 94 íbidem, dispone: *“...7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.”*;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola en calidad de Subdirector General de Aviación Civil, a partir del 19 de julio de 2021;

**Que**, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0011-R de 05 de julio de 2022, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola Subdirector General de Aviación Civil, resolvió: *“Reaperturar el procedimiento de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-RA-DGAC-002-2022, generado para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VSAT 1 LOTE NACIONAL”, con un presupuesto referencial de USD. \$ 74.645,72 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 72/100), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de ochenta y cuatro (84) días, contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del artículo 33 de la LOSNCP.”*;

**Que**, el procedimiento de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-RA-DGAC-002-2022, generado para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VSAT 1 LOTE NACIONAL”, fue publicado el 05 de julio de 2022, en el Portal institucional del SERCOP;

**Que**, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 06 de julio de 2022, el Ing. Jimmy Sandoval Barona, Analista de Tecnologías de la Información 1, y el Ing. Tito Tituaña Pillajaj,

**Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0015-R**

**Quito, D.M., 20 de julio de 2022**

representante de la Empresa ECUASTREAMLINK COMMUNICATIONS CIA. LTDA, dejaron constancia de que: "...no se requiere realizar preguntas o aclaraciones."; para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita en unidad de acto;

**Que**, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 08 de julio de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la oferta recibida de la compañía ECUASTREAMLINK COMMUNICATIONS CIA. LTDA., con RUC No. 1791775732001, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Ord.</b>	<b>Parámetro</b>	<b>Detalle</b>
1	Hora de recepción	21:32
2	Fecha de recepción	07/07/2022 28
3	Número de anexos	28
4	Número de paginas	107
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la oferta	74.645,72
7	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0059-R de 11 de julio de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió: 1. "Reformar el artículo 4 del Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, expedido mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, en los siguientes términos: 4.1.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNC y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0.000002 y 0.000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente al ejercicio económico; así también, los procedimientos generados por la Dirección de Servicios de Navegación Aérea, Dirección de Infraestructura Aeroportuaria; y, Dirección de Escuela Técnica de Aviación Civil, cuyo presupuesto sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.";

**Que**, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 11 de julio de 2022, el servidor designado para llevar adelante el proceso, dejó constancia que de la revisión técnico – económica de la oferta recibida de la compañía ECUASTREAMLINK COMMUNICATIONS CIA. LTDA, NO requiriere convalidación de errores; para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante INFORME DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS, el servidor designado para llevar adelante el proceso, en lo pertinente señaló: "Una vez concluida la etapa de evaluación de la oferta presentada por la empresa ECUASTREAMLINK COMMUNICATIONS CIA. LTDA., y toda vez que la misma CUMPLE con los requisitos mínimo establecidos en el pliego, se recomienda de forma expresa, adjudicar la contratación denominada "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VSAT 1 LOTE NACIONAL", por el valor USD 74,645.72 (SETENTAY CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de OCHENTA Y CUATRO (84) días, contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo.";

Para constancia de lo actuado se encuentra debidamente suscrita;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-1495-M de 14 de julio de 2022, el Ing. Jimmy Sandoval Barona, Analista de Tecnologías de la Información 1, en su calidad de servidor designado para llevar adelante el

**Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0015-R**

**Quito, D.M., 20 de julio de 2022**

proceso, remitió al Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola Subdirector General de Aviación Civil, el Informe de Calificación de Oferta, que en lo pertinente indicó: "...concluida la etapa de evaluación de la oferta presentada por la empresa ECUASTREAMLINK COMMUNICATIONS CIA. LTDA., y toda vez que la misma CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en el pliego, se recomienda de forma expresa, adjudicar la contratación denominada "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VSAT 1 LOTE NACIONAL", por el valor USD 74,645.72 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de OCHENTA Y CUATRO (84) días, contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo.";

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SGAC-2022-0392-M de 15 de julio de 2022, el Ing. Oswaldo Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, informó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, "...una vez que el suscrito tomo conocimiento y acogió la recomendación establecida, me permito solicitar a usted se digne disponer a quien corresponda proceda con la elaboración de la resolución de adjudicación, así como la revisión legal pertinente, referente al proceso de contratación pública signado con el código Nro. RE-RA-DGAC-002-2022, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VSAT 1 LOTE NACIONAL", consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: "...Favor atender";

En uso de las facultades establecidas en el artículo 32 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 24 y el numeral 7 del artículo 94 de su Reglamento General de aplicación, artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0059-R de 11 de julio de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Acoger** la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-1495-M de 14 de julio de 2022; y, **Adjudicar** el procedimiento de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-RA-DGAC-002-2022, generado para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VSAT 1 LOTE NACIONAL", a ECUASTREAMLINK COMMUNICATIONS CIA. LTDA, con RUC No. 1791775732001, con un presupuesto referencial de USD. \$ 74.645,72 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 72/100), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de ochenta y cuatro (84) días, contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo.

**Artículo 2.- Notificar** a la empresa ECUASTREAMLINK COMMUNICATIONS CIA. LTDA., con RUC Nro. 1791775732001, con el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 3.- Designar** al Mgs. Néstor Rogelio Nieto Toapanta, funcionario de Gestión CNS de la Dirección de Servicios de Navegación Aérea, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General de aplicación, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas.

**Artículo 4.- Disponer** a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente proceso en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 8 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

**Artículo 5.- Disponer** a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro.

**Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0015-R**

**Quito, D.M., 20 de julio de 2022**

DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021

**Artículo 6.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola  
**SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Referencias:

- DGAC-SGAC-2022-0392-M

Copia:

Señor Especialista  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señora Licenciada  
María Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señor Magíster  
Nestor Rogelio Nieto Toapanta  
**Analista CNS para la Navegación Aérea 1**

Señora Magíster  
Rosa Herminia Alvarez Rivera  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señora Técnica  
Jessie Sandra Garzón Palacios  
**Oficinista**

ml/ra